



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1504/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR,
ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

A N U N C I O

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CINCO PLAZAS DE ENFERMERO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, GRUPO/SUBGRUPO A2, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

Se hace público el Decreto n.º 2026-2103, de 10 de julio de 2026, del Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, por el que se propone el nombramiento de funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de cinco Enfermeros, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, grupo/subgrupo A2, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el contenido de la Oferta de Empleo Público de los años 2020, 2021 y 2022, en las que se contemplaba la provisión, entre otras, de cinco plazas de Enfermero, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, grupo/subgrupo A2.

Habiéndose determinado que los sistemas selectivos habrán de establecerse en las bases de la convocatoria, así como los requisitos que deberán cumplir los candidatos y demás términos que regularán el proceso, con respeto a la legislación vigente, garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Visto que las plazas ofertadas se encuentran vacantes e incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre del 2019 (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 241, de 16 de diciembre del 2019), y sus modificaciones.

Vista la Resolución de 23 de junio de 2026 del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de enfermero de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por medio de la cual se propone la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Hecha la oportuna comprobación, por el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, de que han sido cumplidos los trámites legales exigibles y de que los aspirantes cuyo nombramiento ha sido propuesto, reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y normativa aplicable.

Considerando lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 137 del Real Decreto 781/1986, de disposiciones vigentes en materia de régimen local.

PRIMERO.- Proponer el nombramiento como funcionarios de carrera de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila, con plaza de Enfermero, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, grupo/subgrupo A2, a las personas que a continuación se relacionan:

Doña Andrea Martín García, con DNI ***4504**.

Doña María Gemma Moreno de la Asunción, con DNI ***6670**.

Don Javier Varas de la Fuente, con DNI ***2353**.

Don David Montero Moreno, con DNI ***3840**.

Doña María Victoria López Gómez, con DNI ***2531**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del nombramiento. Si no se tomara posesión, sin causa justificada, dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo/resolución, definitivo/a en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos: bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas); o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1-2.ª, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Ávila, a 13 de julio de 2026.

El Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.